

Enseñanzas de Régimen General; y demás disposiciones complementarias;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder el cambio de titularidad al Centro Privado «Sagrado Corazón», que en lo sucesivo la ostentará la entidad «Colegio Sagrado Corazón, Sociedad Limitada», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidas por las Administraciones Educativas así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de mayo de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 22 de mayo de 1995, por la que se concede subvención específica, por razón del objeto, a Ayuntamientos de la provincia de Huelva, para actuaciones encaminadas a paliar el absentismo escolar temporero.

Entre las medidas que la Consejería de Educación y Ciencia viene aplicando para desarrollar el Título V de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo sobre la compensación de las desigualdades en la educación, se encuentran las actuaciones encaminadas a paliar el absentismo escolar y la deficiente escolarización originada por razones socioambientales y laborales en núcleos de población desfavorecidos, así como por la ultradiseminación de localidades ubicadas en el ámbito rural.

Este objetivo se plasma en una serie de acciones que pretenden evitar la desescolarización de los hijos de trabajadores temporeros que se produce por su desplazamiento desde los lugares de origen a las zonas de trabajo eventual, procurando de forma prioritaria la permanencia de los niños y niñas en su propia localidad o, en su defecto, ofertándoles un puesto escolar en el entorno de los núcleos de destino donde sus padres encuentren trabajo temporal.

La problemática originada es compleja y las actuaciones que hay que acometer, teniendo en cuenta las diversas variables que inciden en la realidad socioeconómica de estos sectores de población, requieren de la colaboración y coordinación entre los organismos más directamente afectados, especialmente las Corporaciones Locales. A tal fin, la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia, de 1 de septiembre de 1989 (BOJA del 13 de octubre) determinó el modelo de un Acuerdo Base para

ser suscrito entre las Entidades Locales más directamente afectadas y la Consejería de Educación y Ciencia.

En consecuencia, considerando lo anteriormente expuesto, tras el oportuno proceso de detección de necesidades realizada por la correspondiente Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Huelva, con la participación de las Corporaciones Locales afectadas, y efectuada la consiguiente valoración; habida cuenta de que existe crédito presupuestario para subvencionar la realización de estas medidas y no siendo posible promover la concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar; una vez suscritos los convenios de cooperación en los términos previstos en la anterior Orden de 1 de septiembre de 1989, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder subvención específica por razón del objeto, a fin de posibilitar la realización de actuaciones encaminadas a paliar el absentismo escolar, especialmente el temporero, a los Ayuntamientos que se relacionan a continuación y por los importes que se indican:

Ayuntamientos	Importes
Almonte	2.250.000 ptas.
Bonares	3.000.000 ptas.
Cartaya	1.500.000 ptas.
Isla Cristina	500.000 ptas.
Lepe	1.000.000 ptas.
Lucena del Puerto	3.000.000 ptas.
Moguer	10.500.000 ptas.
Palos de la Frontera	5.000.000 ptas.
Paymogo	1.000.000 ptas.
Rociana del Condado	1.000.000 ptas.
San Silvestre de Guzmán	800.000 ptas.
Santa Bárbara de Casa	450.000 ptas.

Segundo. Estas subvenciones se imputarán a la aplicación presupuestaria 01.18.00.03.00.46101.00.32F.0 y supone un importe global de 30.000.000 ptas.

Tercero. Las Corporaciones Locales beneficiarias deberán justificar la correcta inversión de estas subvenciones en la forma y plazos establecidos en el artículo 38 del Decreto 149/1988, de 5 de abril, y demás disposiciones vigentes para las mismas.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de mayo de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 29 de mayo de 1995, por la que se regula y convoca la Campaña Juvenil denominada Verano Joven 95, en el marco del Plan Andalucía Joven.

La Consejería de Cultura, a través de la Dirección General de Juventud y Voluntariado, por la presente Orden pretende atender la importante demanda de los/las jóvenes andaluces en el campo del turismo juvenil, mediante la realización de actividades en albergues, campamentos, campos de trabajo voluntarios y de intercambios y, en general, actividades relacionadas con el ocio y el tiempo libre.

Para conseguir los objetivos planteados se regula y convoca, por la presente Orden, la Campaña Juvenil «Verano Joven 95», en desarrollo de las actuaciones del Plan Andalucía Joven y cumpliendo lo establecido en el artículo 12 del Decreto 31/88, de 17 de febrero, y previo informe al Comité Interdepartamental para la Juventud, en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 39.9 de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto del Presidente 148/94, de 2 de agosto, de Reestructuración de Consejerías, y el Decreto 259/94, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura. Por todo ello, a propuesta de la Dirección General de Juventud y Voluntariado

DISPONGO

Artículo 1. Plan de Actividades.

Con el objeto de facilitar a los/las jóvenes la participación en actividades de ocio y tiempo libre, la Consejería de Cultura, a través de la Dirección General de Juventud y Voluntariado, establece un Plan de Actividades específicas. Dichas actividades se detallan en el Anexo I, especificándose para cada actividad una clave identificadora de la provincia en que se va a celebrar, la denominación de la actividad, el lugar concreto donde se va a desarrollar, la forma de alojamiento, la fecha de desarrollo, el número de plazas, la edad de los/las participantes y la tarifa.

Artículo 2. Servicios que comprende.

La oferta de la Campaña «Verano Joven 95» permite a los/las jóvenes disponer de los siguientes servicios:

1. Un programa de actividades de carácter sociocultural, recreativo, educativo, de convivencia, etc., que posibilite su participación.
2. Alojamiento en régimen de albergues juveniles y de acampadas.
3. Manutención en régimen de pensión completa.
4. El material necesario para las actividades.
5. Un equipo de monitores y educadores especialistas en las actividades programadas, encargados de realizar el programa correspondiente y de velar por su normal desarrollo.
6. Atención sanitaria de primeros auxilios y seguro de accidentes.

Con carácter general, el transporte para la incorporación y retorno al lugar de desarrollo de la actividad no estará incluido dentro de los servicios que se prestan.

Artículo 3. Participantes.

De acuerdo con las plazas disponibles podrán solicitar su participación en las actividades los/las jóvenes andaluces/zas o residentes en Andalucía, con edades comprendidas entre los 8 y 30 años, ambos inclusive, según se especifica para cada actividad.

También podrán participar en la modalidad de Campos de Trabajo jóvenes de otras Comunidades del Estado Español, o del extranjero, en régimen de intercambio recíproco y previamente concertado.

Artículo 4. Turnos.

a) El programa «Verano Joven 95» comprende 42 actividades a desarrollar durante los meses de julio y agosto, con el número de plazas para cada una de ellas que se especifica en el Anexo I.

b) Del total de las plazas convocadas en la modalidad de Campamentos y Albergues, 936 están sujetas a Tarifa Normal, 577 a Tarifa Reducida y 680 serán Becadas.

c) La Consejería de Cultura podrá reservarse hasta un total de 112 plazas para jóvenes que estén bajo la guarda y acogimiento de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

Asimismo, quedan reservadas 38 plazas para jóvenes disminuidos/as. Estas plazas estarán sujetas a la Tarifa que le corresponda según el nivel de renta de los/las solicitantes.

Artículo 5. Procedimiento de solicitud o de reserva de plazas.

1. En el caso de acogerse a la Tarifa Normal, el/la joven o grupo de jóvenes, deberá reservar su plaza, bien directamente, bien por teléfono, dirigiéndose a la Central de Reservas de Inturjoven, S.A.:

Domicilio: C/ Turia, 46: 41011 Sevilla.

Teléfono: 95 455.82.93.

Fax: 95 455.82.92.

También pueden efectuarse las reservas a través de los Centros Provinciales de Documentación e Información Juvenil (relacionados en el Anexo II).

2. Los jóvenes que puedan acogerse a la Tarifa Reducida o Becada lo harán de forma individual, debiendo formular su solicitud obligatoriamente en el modelo de Boletín que aparece como Anexo III de la presente Orden. Asimismo aquellos/as jóvenes que soliciten las actividades encuadradas en la modalidad de Campos de Trabajo, deberán utilizar ese mismo modelo de Boletín.

Cada joven podrá solicitar cuantas actividades que le interesen, siempre que no coincidan en las fechas, cumplimentando un solo boletín por actividad.

No obstante, la participación de un/una mismo/a joven en más de una actividad estará condicionada al hecho de que, una vez efectuado el correspondiente proceso de adjudicación, existan plazas sin cubrir.

3. En el caso de acogerse a las tarifas Becada o Reducida, deberá acompañarse la siguiente documentación al Boletín de solicitud.

a) Fotocopia compulsada y completa (incluido el documento de ingreso o devolución) de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 1993. En los casos de unidades familiares en las que se hubiera optado por declaración separada, deberán aportarse ambas.

b) En aquellos casos en que no se hubiera efectuado la declaración correspondiente al citado ejercicio, por no haber percibido los ingresos mínimos exigidos para ello, deberá presentarse:

- Documentación acreditativa de las rentas o ingresos netos percibidos, durante el ejercicio de 1993, por todos los miembros de la unidad familiar.

- Fotocopia completa del Libro de Familia.

Los/las jóvenes con alguna minusvalía física o psíquica compatible con el desarrollo de actividades deberán adjuntar, además, un cuestionario específico que les será facilitado en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura correspondiente.

c) Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Juventud y Voluntariado, se remitirán o presentarán, junto con toda la documentación, en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura organizadora de la actividad, según la clave correspondiente detallada en el Anexo IV, en donde aparecen las direcciones de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6. Plazos.

El plazo de solicitud se inicia a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finaliza el día 20 de junio para todos los turnos de actividades.

Para aquellas plazas sujetas a Tarifa Normal, el plazo permanecerá abierto mientras existan vacantes.

Artículo 7. Adjudicación o formalización definitiva de plazas.

a) Tarifa Normal. Formalización: Una vez efectuada la reserva provisional, el/los interesado/os deberá/n efectuar el correspondiente ingreso de la tarifa según se establece en la Base Octava.

b) Tarifa Reducida, Becada y Tarifa única (Campos de Trabajos). Adjudicación: 1. Las Delegaciones Provinciales correspondientes, una vez finalizado el plazo de inscripción y recibidas todas las solicitudes, realizarán la adjudicación de las plazas de aquellas actividades que se desarrollen en su provincia.

2. A cada Boletín de Solicitud se le asignará, en la Delegación Provincial correspondiente, un número de entrada correlativo que se hará público, exponiéndolo en el tablón de anuncios de cada Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.

3. La adjudicación de plazas se realizará de la siguiente forma:

3.1. Por adjudicación directa, en el caso de que el número de solicitudes sea inferior o igual al de plazas ofertadas.

3.2. Por sorteo, cuando el número de solicitudes sea superior al de plazas ofertadas.

4. El sorteo se realizará en presencia del/de la Delegado/a Provincial de la Consejería de Cultura correspondiente, que velará por los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, levantando Acta del mismo el Secretario General de la Delegación Provincial.

5. El resultado del sorteo se hará público, confeccionándose las correspondientes listas de admitidos y de espera por cada actividad, que se expondrán en el tablón de anuncios de cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura y, asimismo, se le comunicará a los/las solicitantes admitidos/as el turno que le haya correspondido.

6. Cuando el porcentaje de ocupación de una actividad sea inferior al 60% de las plazas ofertadas, la Consejería de Cultura podrá anular dicha actividad.

Artículo 8. Ingreso de Tarifas y documentación.

Los/las jóvenes que hayan efectuado la reserva mediante Tarifa Normal deberán abonar la tarifa correspondiente mediante ingreso o transferencia bancaria en: Banesto, Oficina Principal de Sevilla, C/ Joaquín Gui-

choi, 1; c/c núm. 641984-271; a nombre de Inturjoven-Campaña Verano Joven 95, indicando la clave de la actividad y el nombre del participante en la misma, en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, deberán entregar o enviar el resguardo de ingreso bancario efectuado, al mismo lugar donde hayan formalizado la reserva; en el momento de la incorporación a la actividad deberán, además, presentar los documentos señalados con las letras B, C y D, que aparecen relacionados al final de esta Base.

Los/las jóvenes seleccionados para Tarifa Reducida o Becada y única (correspondientes a los Campos de Trabajo), efectuarán el correspondiente ingreso en la misma cuenta y deberán enviar o presentar, en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, organizadora de la actividad que figura en la clave, en el plazo de cuatro días naturales a contar desde la notificación, los documentos señalados con las letras A, B, C y D.

Documentos:

A. Original del resguardo del ingreso bancario.

B. Declaración responsable Médico-Sanitaria, según el modelo del Anexo V.

C. Fotocopia de la Cartilla de la Seguridad Social u otro documento sanitario que acredite la cobertura en caso de enfermedad o accidente.

D. Documento acreditativo de la edad.

Artículo 9. Tarifas.

1. Tarifa Normal (A) y Tarifa Reducida (B): Son las que se establecen para cada actividad en el apartado «Tarifas» del Anexo I.

La Tarifa Reducida (B) se aplicará sólo en los casos en que se acredite una renta anual comprendida entre 500.000 y 1.100.000 pesetas, por miembro de la unidad familiar.

2. Tarifa Becada (C): Es de 8.000 pesetas, por plaza y turno, y será de aplicación sólo en los casos en los que se acredite una renta inferior a 500.000 pesetas anuales por miembro de la unidad familiar.

Para acogerse a las Tarifas B y C deberá adjuntarse la documentación establecida en el párrafo 3, apartado quinto, de esta Orden.

Los Campos de Trabajo tienen una Tarifa única de 8.000 pesetas por turno.

Sevilla, 29 de mayo de 1995

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura

Anexo I

MODALIDAD ALBERGUES Y CAMPAMENTOS

CLAVE	DENOMINACIÓN	LUGAR	ALOJAMIENTO	FECHA	EDAD	PLAZAS	TARIFA REDUCIDA	TARIFA NORMAL
Provincia de ALMERÍA								
AL 1.1	Mediterránea	Aguadulce	Campamento Juv.	1-10/8	15-17	97	16.075.-	26.790.-
AL 1.1.3	Mediterránea	Aguadulce	Campamento Juv.	1-10/8	15-17	3 dis. Psíquicos	16.075.-	26.790.-
AL 1.2	Sobre las olas	Aguadulce	Campamento Juv.	11-20/8	15-17	100	16.075.-	26.790.-
AL 1.3	Náutica en la costa de Almería	Aguadulce	Campamento Juv.	21-30/8	12-14	100	16.075.-	26.790.-
Provincia de CÁDIZ								
CA 1.1	La Sª de Grazalema al natural	El Bosque	Campamento Juv.	1-10/7	8-11	96	17.085.-	28.470.-
CA 1.1.2	La Sª de Grazalema al natural	El Bosque	Campamento Juv.	1-10/7	8-11	2 dis. Psíquicos	17.085.-	28.470.-
CA 1.1.2.2	La Sª de Grazalema al natural	El Bosque	Campamento Juv.	1-10/7	8-11	2 dis. Físicos	17.085.-	28.470.-
CA 1.2	Un garbeo por Grazalema	El Bosque	Campamento Juv.	11-20/7	8-11	96	17.085.-	28.470.-
CA 1.2.2	Un garbeo por Grazalema	El Bosque	Campamento Juv.	11-20/7	8-11	2 dis. Psíquicos	17.085.-	28.470.-
CA 1.2.2.2	Un garbeo por Grazalema	El Bosque	Campamento Juv.	11-20/7	8-11	2 dis. Físicos	17.085.-	28.470.-
CA 1.3	Wapiti en el Campamento Indio	El Bosque	Campamento Juv.	21-30/7	12-14	95	17.085.-	28.470.-
CA 1.3.3	Wapiti en el Campamento Indio	El Bosque	Campamento Juv.	21-30/7	12-14	3 dis. Psíquicos	17.085.-	28.470.-
CA 1.3.2	Wapiti en el Campamento Indio	El Bosque	Campamento Juv.	21-30/7	12-14	2 dis. Físicos	17.085.-	28.470.-
CA 1.4	La Naturaleza con sentidos	El Bosque	Campamento Juv.	1-10/8	8-11	95	15.945.-	26.570.-
CA 1.4.3	La Naturaleza con sentidos	El Bosque	Campamento Juv.	1-10/8	8-11	3 dis. Psíquicos	15.945.-	26.570.-
CA 1.4.2	La Naturaleza con sentidos	El Bosque	Campamento Juv.	1-10/8	8-11	2 dis. Físicos	15.945.-	26.570.-
CA 1.5	Aventura en El Bosque	El Bosque	Campamento Juv.	11-20/8	8-11	95	15.945.-	26.570.-
CA 1.5.3	Aventura en El Bosque	El Bosque	Campamento Juv.	11-20/8	8-11	3 dis. Psíquicos	15.945.-	26.570.-
CA 1.5.2	Aventura en El Bosque	El Bosque	Campamento Juv.	11-20/8	8-11	2 dis. Físicos	15.945.-	26.570.-
CA 1.6	Multiaventura en la Sierra	El Bosque	Campamento Juv.	21-30/8	12-14	100	15.945.-	26.570.-
CA 2.1	Aire libre y Deportes	Algeciras	Albergue Juv.	18-27/7	15-17	50	17.730.-	29.550.-
CA 2.2	Deporte en la Naturaleza	Algeciras	Albergue Juv.	18-27/8	12-14	50	17.730.-	29.550.-
Provincia de GRANADA								
GR 2.1	Deporte y Medioambiente	Viznar	Albergue Juv.	11-20/7	12-14	75	17.875.-	29.790.-
GR 2.2	Inglés en Viznar	Viznar	Albergue Juv.	21-30/7	12-14	75	18.355.-	30.590.-

CLAVE	DENOMINACIÓN	LUGAR	ALOJAMIENTO	FECHA	EDAD	PLAZAS	TARIFA REDUCIDA	TARIFA NORMAL
GR 2.3	Decena Natural	Viznar	Albergue Juv.	1-10/8	15-17	75	18.060.-	30.100.-
Provincia de HUELVA								
HU 1.1	Mazagón, playa y juegos	Mazagón	Campamento Juv.	1-10/7	8-11	98	16.620.-	27.700.-
HU 1.1.2	Mazagón, playa y juegos	Mazagón	Campamento Juv.	1-10/7	8-11	2 dis. Psíquicos	16.620.-	27.700.-
HU 1.2	En la cresta de la ola	Mazagón	Campamento Juv.	1-10/8	12-14	100	16.510.-	27.515.-
HU 1.3	En el país de la fantasía	Mazagón	Campamento Juv.	11-20/8	8-11	98	16.510.-	27.515.-
HU 1.3.2	En el país de la fantasía	Mazagón	Campamento Juv.	11-20/8	8-11	2 dis. Psíquicos	16.510.-	27.515.-
HU 2.1	Huelva Náutica '95	Huelva	Albergue Juv.	11-20/7	12-14	70	19.310.-	32.180.-
HU 2.2	Huelva Náutica '95	Huelva	Albergue Juv.	21-30/7	15-17	70	19.310.-	32.180.-
Provincia de JAÉN								
JA 1.1	Encuentro con la Naturaleza	Río Madera	Campamento Juv.	1-15/7	15-17	120	22.840.-	37.730.-
JA 1.2	Aventura y Medioambiente	Río Madera	Campamento Juv.	16-30/8	15-17	150	22.450.-	37.420.-
JA 2.1	Adéntrate en Cazorla	Cazorla	Albergue Juv.	1-10/7	12-14	54	19.605.-	32.675.-
JA 2.2	Cazorla '95	Cazorla	Albergue Juv.	11-20/7	12-14	54	19.605.-	32.675.-
Provincia de MÁLAGA								
MA 2.1	Diviértete en Marbella	Marbella	Albergue Juv.	1-10/7	15-17	48	19.590.-	32.650.-
MA 2.1.2	Diviértete en Marbella	Marbella	Albergue Juv.	1-10/7	15-17	2 dis. Físicos	19.590.-	32.650.-
MA 2.2	Diviértete en Marbella	Marbella	Albergue Juv.	11-20/7	15-17	48	19.590.-	32.650.-
MA 2.2.2	Diviértete en Marbella	Marbella	Albergue Juv.	11-20/7	15-17	2 dis. Físicos	19.590.-	32.650.-
Provincia de SEVILLA								
SE 2.1	El Hombre y el medio	Constantina	Albergue Juv.	1-10/7	12-14	48	17.850.-	29.750.-
SE 2.1.2	El Hombre y el medio	Constantina	Albergue Juv.	1-10/7	12-14	2 dis. Psíquicos	17.850.-	29.750.-
SE 2.2	El Hombre y el medio	Constantina	Albergue Juv.	11-20/7	15-17	48	17.850.-	29.750.-
SE 2.2.2	El Hombre y el medio	Constantina	Albergue Juv.	11-20/7	15-17	2 dis. Psíquicos	17.850.-	29.750.-
SE 2.3	Sierra, caballos y aventuras	Constantina	Albergue Juv.	1-10/8	12-14	50	19.955.-	33.255.-
SE 2.4	Inglés en Constantina	Constantina	Albergue Juv.	11-20/8	12-14	50	18.320.-	30.530.-

MODALIDAD CAMPOS DE TRABAJO

CLAVE	DENOMINACIÓN	LUGAR	ALOJAMIENTO	FECHA	EDAD	PLAZAS	TARIFA
AL 3.1	Campo Nacional de Trabajo "Trigueros 95"	Coto de Montalviçhe (Vélez Blanco)	Refugio de Montaña	31-7 a 14/8	18-30	30	8.000.-
CA 3.1	Campo Internacional de Trabajo "Jimena"	Jimena de la Frontera	Edificio "Antigua Escuela-Taller"	1-15/8	18-30	30	8.000.-
CO 3.1	Campo Internacional de Trabajo de Arqueología "Medinat al Zahara"	Córdoba	Alberque Juvenil	17-31/7	18-30	30	8.000.-
CO 3.2	Campo Nacional de Trabajo "Fuente de Hierro"	Pedro Abad	Escuela Hogar	2-15/7	18-30	25	8.000.-
GR 3.1	Campo Nacional de Trabajo "Rehabilitación y convivencia en la Ciudad de los Niños"	Granada	Residencia	3-17/7	18-30	35	8.000.-
GR 3.2	Campo Nacional de Trabajo "Galera Milenaria"	Galera	Casas Cuevas	17-31/7	18-30	25	8.000.-
GR 3.3	Campo Internacional de Trabajo sobre Relaciones Interculturales	Granada	Alberque Juvenil	20-30/8	18-30	30	8.000.-
HU 3.1	Campo de Trabajo Bilateral en Espacios Naturales Protegidos Algarve-Andalucía	Punta Umbria y Quelife (Oihao)	Escuela Taller y Centro de Acogida	17/7 a 8/8	18-25	25	8.000.-
HU 3.2	Campo Nacional de Trabajo "Rehabilitación de acceso a la Ermita"	Galaroza	Colegio Público	16-30/8	18-30	35	8.000.-
JA 3.1	Campo Internacional de Trabajo "Recuperación de caminos de herradura"	Río Madera	Campamento Juvenil	1-15/8	18-30	30	8.000.-
JA 3.2	Campo Nacional de Trabajo "Castillo de la Yedra"	Cazorla	Alberque Juvenil	16-30/8	18-30	30	8.000.-
MA 3.1	Campo Internacional de Trabajo "Acondicionamiento y mejora en el yacimiento arqueológico de Acinipo"	Ronda	Residencia	2-16/7	18-30	30	8.000.-
SE 3.1	Campo Internacional de Trabajo "Mines del Castillo"	Castillo de las Guardas	Tienda de Campaña	1-15/8	18-30	30	8.000.-

ANEXO II

CENTROS PROVINCIALES DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN JUVENIL

PROVINCIA	DIRECCION	C.P.	TELÉFONOS
Almería	Hermanos Machado, 4 - 1º.	04004	950/ 23 75 55
Cádiz	Avda. Ramón de Carranza, 19.	11006	956/ 22 07 35 - 40
Córdoba	Plaza del Cardenal Salazar, s/n.	14003	957/ 29 46 26
Granada	Avda. de Madrid, 5 - 3ª planta.	18012	958/ 20 76 74 - 75
Huelva	Avda. de Manuel Siurot, 6.	21004	959/ 25 57 00
Jaén	Santo Reino, 1.	23001	953/ 27 03 06 - 07
Málaga	Avda. de Andalucía, 24.	29006	95/ 228 49 00 - 04 - 08
Sevilla	Castelar, 22.	41001	95/ 455 99 00 - 12

ANEXO III

BOLETÍN DE SOLICITUD

(Para Tarifa Reducida o Becada y Campos de Trabajo)

A) Datos del/la solicitante:

Apellidos:
 Nombre: Teléfono: Edad:
 Fecha de nacimiento: DNI:
 Domicilio: C.P.:
 Localidad: Provincia:

B) Solicita la siguiente actividad:

Clave: Denominación:
 Lugar:
 Alojamiento: Fechas:
 Plazas: Edad: Tarifa:

El/la abajo firmante solicita su inscripción en la actividad señalada en el apartado B) del presente Boletín y se compromete a aceptar la normativa legal vigente para este tipo de actividades y las condiciones de participación.

Asimismo, el/la solicitante se responsabiliza de la certeza de los datos consignados.

En , a de de 1995

Firma del/de la interesado/a.

Firma del padre/madre o Tutor/a (menores de 18 años). DNI:

Fdo.: Fdo.:

Nota: Es imprescindible rellenar todos los datos de este Boletín.

Es necesario adjuntar la documentación establecida en el párrafo tercero, apartado Quinto de esta Orden (excepto para Campos de Trabajo). Los/las jóvenes con alguna minusvalía deben adjuntar cuestionario específico.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD Y VOLUNTARIADO DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Anexo IV

Direcciones de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura

Clave	Dirección	C.P.	Provincia	Teléfono
AL	Hermanos Machado, 4 - 7ª Pta.	04004	Almería	950/ 23 50 10 - 69 45
CA	Isabel la Católica, 13.	11004	Cádiz	956/ 21 16 23 - 23 61
CO	Avda. Gran Vía del Parque, 26. (Edificio Delfín)	14005	Córdoba	957/ 45 46 06
GR	Paseo de la Bomba, 11.	18008	Granada	958/ 22 34 11 - 12 - 16
HU	Avda. de Manuel Siurot, 6.	21004	Huelva	959/ 25 57 00 - 52 31 - 50 22
JÁ	Arquitecto Berges, 34.	23007	Jaén	953/ 22 36 26 - 25 06 46
MA	Marqués de Larios, 9ª Pta.	29015	Málaga	95/ 221 36 40 - 49 - 60 - 61
SE	Castelar, 22.	41001	Sevilla	95/ 455 99 00

ANEXO V

CUESTIONARIO MEDICO-SANITARIO

(Cumplimentar en el caso de ser admitido o de haber formalizado la reserva)

Apellidos: Nombre:
 Fecha de nacimiento: DNI: Tfno.:
 Domicilio: D.P.:
 Localidad: Provincia:

ACTIVIDAD EN LA QUE HA SIDO ADMITIDO

Clave: Denominación: Fecha:

¿Padece algún tipo de alergia? Sí No.

En caso afirmativo, indica cuáles:

¿Qué vacunas te han sido suministradas?

¿Te encuentras actualmente en tratamiento? Sí No.

En caso afirmativo, indica cuál:

Grupo Sanguíneo: ¿Sabes nadar? Sí No.

Otras observaciones que el interesado o, en su caso, el padre/madre o tutor/a, considere conveniente advertir:

.....

Declaro bajo mi responsabilidad la certeza de los datos consignados.

En , a de de 1995

Firma del/de la interesado/a.

Firma del padre/madre o Tutor/a (menores de 18 años). DNI:

Fdo.: Fdo.:

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 29 de mayo de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 652/95-Sección 1.ª, interpuesto por don José María Pérez-Marín Benítez, ante la Sala de la Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en